



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 178

Viernes 8 de Agosto

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelta, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se sitan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 7 de Agosto de 1952.—
El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

NAVACONCEJO

Señas de los animales:

Cabruto de 5 a 6 meses de edad, pelo negro, orejisano, carrilero, mameado.

(5'40 pstas.)

2916

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA

Circular número 65

Habiéndose presentado la epizootia de FIEBRE AFTOSA en el ganado existente en el término municipal de BOHONAL DE IBOR, VIANDAR DE LA VERA, HOLGUERA, CAÑAMERO, TALAYUELA, CORIA y PERALES DEL PUERTO, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en varios sitios de referidos términos. Señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, todo el término municipal, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han si-

do adoptadas, son: aislamiento, y las que deben ponerse en práctica, prohibición de celebrarse ferias y mercados y salida de ganados.

Cáceres a 4 de Agosto de 1952.
—El Gobernador Civil interino, ANTONIO PALAO HERNANDEZ.

2912

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 191, correspondiente al día 9 de Julio de 1952, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 30 de Junio de 1952 por la que se convoca concurso para la adjudicación de los premios «Calvo Sotelo», correspondientes a los años 1951 y 1952.

Ilmo. Sr.: El Decreto de este Ministerio de 6 de Julio de 1939 y la Orden de 10 de Julio del mismo año, disposiciones por las que fué creado el premio «Calvo Sotelo», establecieron que cada año se acordara por el Ministerio de la Gobernación la clase de trabajo o actuación objeto del concurso o certamen para el otorgamiento del premio correspondiente.

De conformidad con lo prevenido, y para su cumplimiento, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el concurso para la concesión del premio «Calvo Sotelo» del año 1951, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un trabajo que desarrolle el tema «Modalidades y perspectivas del régimen especial de Carta».

2.ª Los concursantes que opten al premio deberán presentar sus trabajos en la Secretaría Técnica de Administración Local hasta las doce horas del día 29 de Noviembre próximo, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nombre y dirección del autor, llevando ambos sobres un lema y la inscripción: «Concurso del premio «Calvo Sotelo» del año 1951».

Los trabajos se presentarán escritos a máquina a doble espacio, en hojas tamaño holandés, por una sola cara, encuadrados, y su exten-

sión será como mínimo de cincuenta páginas.

Art. 2.º Se convoca también concurso para la concesión del premio «Calvo Sotelo» del año 1952, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se concederá un premio de pesetas 25.000 a un Ayuntamiento cuya población sea superior a 20.000 habitantes, sin exceder de 30.000, que se haya distinguido en la ejecución de obras de urbanización y saneamiento (abastecimiento de aguas, alcantarillado, reformas urbanas, alumbrado, parques y jardines).

Para optar al premio deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación, hasta las doce horas del día 29 de Noviembre próximo, o por conducto del Gobierno Civil de la provincia, la correspondiente solicitud, acompañada de una información en la que documentalmentemente se acrediten los méritos que se aleguen. En dicha información se harán constar aquellos datos y hechos concretos que sean susceptibles de valoración y comprobación, y deberán figurar juntamente con las pruebas y testimonios que se deseen aportar, los dictámenes del Gobernador civil, Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Presidente de la Diputación, Ingeniero Jefe de Obras Públicas y los de cuantas autoridades y jerarquías se considere oportuno.

3.ª El Jurado que oportunamente será designado apreciará las obras realizadas en relación con la potencialidad económica del Ayuntamiento.

4.ª El premio será percibido por el Municipio, debiendo la Corporación proponer al Ministerio de la Gobernación su inversión, que preferentemente será: completar las obras de urbanización, saneamiento e higiene o llevar a cabo la dotación de algún servicio municipal relacionado con materia de urbanismo.

Art. 3.º El trabajo que resulte galardonado con el premio del año 1951 será editado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Art. 4.º El Ministerio de la Gobernación designará el Jurado que haya de otorgar los premios que se convocan por la presente Orden ministerial.

Art. 5.º Si alguno de los dos premios que se convocan por la presente Orden quedara desierto por que a juicio del Jurado no se reunieran méritos suficientes para otorgarlo, se podrá agregar su importe al trabajo doctrinal o actuación municipi-

pal que resulte premiado o a algún otro de los trabajos o actuaciones presentadas a los concursos convocados por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de Junio de 1952.—
PEREZ-GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

2617

En el «Boletín Oficial del Estado», número 190, correspondiente al día 8 de Julio de 1952, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION (Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación férrea de Arroyo-Malpartida y Alcántara.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de estación férrea de Arroyo-Malpartida y Alcántara en el tipo de treinta mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cáceres y Estafetas de Brozas y Alcántara hasta el día 1 de Agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de dicho mes de Agosto, a las once horas, en la Administración Principal de Cáceres.

Madrid, 24 de Junio de 1952.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo de... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas.... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de seis mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

2616

Intimación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Cáceres.—Zona de Montánchez

Término municipal de Benquerencia

Don Isaac Sáenz Rubio, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente de premio individual que instruyo contra D.^a ROSA ALONSO ROBADO, por débitos al Tesoro Público por el concepto de contribución Rústica, correspondiente a los años 1949 al 1951, inclusive, se ha dictado con fecha de hoy, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz de esta localidad, se celebrará el día 23 del actual, a las once horas de su mañana:

Nombre de los deudores; pueblos en que radican las fincas; su situación y cabida; capitalización de las mismas; cargas que gravan los inmuebles, y valor para la subasta

D.^a Rosa Alonso Robado, Benquerencia.—Tres acciones de Monte en el Polígono 15 de la parcela 83, al sitio denominado «Dehesa Boyal», del término municipal, cuyo derecho al vuelo y de apostar es del deudor, y linda por el Norte, término de Botija; Este, término de Torremocha; Sur, Victoriano Pérez Tosinas, José Flores Muñoz, Francisco Pacheco Redondo y otros, y Oeste, término de Valdefuentes. Capitalización, 1.680 pesetas; cargas, ninguna; valor para la subasta, 1.680 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE CACERES

Calendario de recogida

Para general conocimiento de los agricultores de esta provincia, se detalla a continuación el CALENDARIO DE RECOGIDA de productos en los diferentes Almacenes y Sub-almacenes de la misma, con expresión de las fechas en que han de permanecer abiertos durante el mes de AGOSTO.

ALMACENES	SUB-ALMACENES	FECHAS
ALCANTARA.....		25 al 30
	Ceclavín.....	11 al 16
	Zarza la Mayor.....	18 al 23
ALDEACENTENERA.....		11 al 16
	Torreillas de la Tiesa.....	18 al 23
	Jaraicejo.....	25 al 30
ALDEA DEL CANO.....		25 al 30
	Alsalá.....	11 al 16
	Valdefuentes.....	18 al 23
ARROYO DE LA LUZ.....		18 al 30
	Aliseda.....	11 al 16
BROZAS.....		(11 al 16
		(25 al 30
	Garrovillas.....	18 al 23
CACERES.....		Permanente
CAÑAVERAL.....		25 al 30
	Casas de Millán.....	11 al 16
	Mirabel.....	18 al 23
CORIA.....		25 al 30
	Torrejoncillo.....	11 al 16
	Hoyos.....	18 al 23
LOGROSAN.....		25 al 30
	Alia.....	11 al 16
	Guadalupe.....	18 al 23
MADRIGALEJO.....		18 al 23
	Zorita.....	(11 al 16
		(25 al 30
Mda. DE PLASENCIA.....		11 al 16
	Torrejón el Rubio.....	18 al 23
	Serradilla.....	25 al 30
MEMBRIO.....		25 al 30
	Santiago de Carbajo.....	11 al 16
	Salorino.....	18 al 23
MIAJADAS.....		18 al 30
	Almoharín.....	11 al 16
MONROY.....		25 al 30
	Casar de Cáceres.....	11 al 16
	Talaván.....	18 al 23
Nvral. DE LA MATA.....		18 al 30
	Casatejada.....	11 al 16
PLASENCIA.....		25 al 30
	Zarza de Granadilla.....	11 al 14
	Riolobos.....	18 al 23
TORREMOCHA.....		18 al 30
	Zarza de Montánchez.....	11 al 16
TRUJILLO.....		18 al 30
	Madroñera.....	11 al 16
VALDELACASA DE TAJO.....		18 al 30
	Villar del Pedroso.....	11 al 16
V. ^a DE ALCANTARA.....		Permanente

Cáceres, 6 de Agosto de 1952.—El Jefe Provincial, Manuel Pérez de Baideón.

2922

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Benquerencia a 1 de Agosto de 1952.—Por el Recaudador, Manuel López.

2900

Tesorería de Hacienda

EDICTO

El Sr. Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Garrovillas, comunica que el Auxiliar de dicha Zona, D. RUFINO BORRELLA NEILA, por renuncia voluntaria, ha cesado en el ejercicio de su cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Cáceres, 6 de Agosto de 1952.—
El Tesorero de Hacienda, J. Ga-
llardo.

2924

Juzgados

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, accidentalmente Juez de 1.^a Instancia de la Capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que el día treinta de Agosto próximo, a las doce horas, en la Sala de actos de este Juzgado de Instrucción de mi cargo, tendrá lugar la venta en pública subasta, por el procedimiento de pujas a la llana, de los bienes que se expresarán, embargados a los ejecutados don Francisco García Saigado, vecino de Cáceres, y don Felipe Velázquez Martínez, vecino de Mérida, en virtud de autos ejecutivos seguidos contra los mismos por la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Cáceres, sobre pago de 4.000 pesetas de principal, intereses y costas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrá de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Bienes embargos a don Fructuoso García Saigado: Una máquina de escribir, teclado universal, marca Orga Privat, número 126299; tasada pericialmente en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Bienes embargados a don Felipe Velázquez Martínez: Dos terceras partes indivisas de la casa señalada con el número 15, de la calle de Travesía de Pizarro, en la ciudad de Mérida, que ocupa una superficie de 1.287 y medio metros cuadrados y consta de dos pisos, seis naves distribuidas en diferentes habitaciones y dependencias, corral, bodegas y sótanos; tasada pericialmente en 292.600 pesetas.

Dado en Cáceres a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y dos.—Pedro Lumbreras.—P. S. M., el Secretario, P. S., Narciso Valle.

(81 psts.)

2986

Alcaldías

ZORITA

Edicto

Este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de veintinueve de Junio último, acordó ceder gratuitamente a la Hermandad Sindical Mista, el terreno conocido por el nombre de Corral de Concejo, de la Dehesa Boyal, con destino a la construcción de Almacén Granero para el Servicio Nacional del Trigo y el de la propia Hermandad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local. Los vecinos que quieran hacer oposición a este acuerdo, pueden presentarlas por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en R. O. de 19 de Junio de 1901.

Zorita, 28 de Julio de 1952.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

2825